

El Bachillerato a través del **CONSEJO ACADÉMICO** ha autorizado, para la operación de su reglamento, las siguientes **POLÍTICAS ACADÉMICAS**.

Estas Políticas complementan algunos artículos del reglamento de los bachilleratos y los reglamentos promulgados por la universidad y deberá observarse su cumplimiento.

## **POLÍTICAS ACADÉMICAS**

### **Capítulo I**

#### **De las disposiciones generales**

**Artículo 8.-** El área de formación para el trabajo elegida durante el tercer semestre condiciona el propedéutico para el quinto y sexto semestre y no se autorizarán cambios una vez inscritos

### **Capítulo II**

#### **De los alumnos**

**Artículo 11.-** Las Jefaturas Académicas, o bien, autoridades directivas del Bachillerato son las únicas instancias para autorizar la salida a cualquier hora, previa comunicación con sus padres.

**Artículo 12.-**Queda a consideración de la dirección del bachillerato la sanción correspondiente al uso indebido de objetos (tales como celulares, juegos de azar, encendedores, entre otros objetos) que no sean utilizados con fines académicos.

**Artículo 14.-** Es requisito indispensable que el alumno muestre la credencial vigente y en buen estado para que pueda ingresar a la Institución. Si la extravió, para su entrada en el plantel, podrá acceder al formato de reposición de credencial o el pase de entrada que se le proporcionará en el área de vigilancia, éste último podrá utilizarse **UNA** vez al semestre y no lo exenta de completar el trámite en caja y gestión escolar ese mismo día. Si reincide en una **SEGUNDA** ocasión, el alumno tendrá derecho a entrar al campus, pero se le asignarán las faltas del día. Para una **TERCERA** vez, el alumno no podrá acceder a las instalaciones y también estará obligado a reponer dicha credencial.

Las credenciales que se detecten en mal estado (rotas, alteradas, con imágenes pegadas o cualquier otra alteración) se confiscarán y el alumno deberá tramitar la reposición de una nueva credencial.

La puerta de entrada se cerrará a las 8:00 hrs., después de esa hora no podrá ingresar ningún alumno.

### **Capítulo IV**

#### **De las evaluaciones**

**Artículo 22.-** Al inicio del curso las academias determinarán los porcentajes en cada rubro de evaluación en los periodos parciales. El padre o tutor podrá consultar la boleta en la página web de la Universidad en las fechas establecidas en el calendario de actividades semestral del Bachillerato.

**Artículo 23.-** La evaluación de las materias se llevará a cabo mediante dos evaluaciones parciales durante el semestre, un examen ordinario, un proyecto y los exámenes semanales. La calendarización de las evaluaciones del semestre será programada por la dirección.

**Artículo 24.-** De acuerdo a los calendarios publicados de exámenes parciales, finales y extraordinarios se deberán respetar las fechas y horarios, son inamovibles. Para la presentación del examen final es requisito acudir con puntualidad, con el material necesario y mostrar su credencial vigente, así como el derecho a examen final, el cual los alumnos deberán recoger en el área de Caja.

El alumno podrá solicitar revisión de examen siempre y cuando notifique en tiempo y forma a su Jefatura Académica. El maestro tendrá tres días hábiles para capturar la calificación.

**Artículo 26.-** La calificación final se integrará de la siguiente forma: 60% el promedio de las evaluaciones parciales, 30% el examen ordinario (proyecto general semestral 15% y examen final 15%) y 10% de exámenes semanales.

**Artículo 29.-** En caso de no contar con el 80% de asistencias en alguna asignatura, el alumno deberá de recurrirla sin opción a presentar examen extraordinario.

### **Capítulo VI De las ausencias**

**Artículo 46.-** El alumno es el responsable de solicitar al maestro su retardo al final de la clase, siempre y cuando llegue dentro de los 10 minutos de margen y esto será únicamente en la primera hora de clase de la mañana (7:00 hrs.).

- En caso de asuntos de suma gravedad será analizada la inasistencia, siempre y cuando el alumno entregue el comprobante correspondiente el mismo día que se presente al plantel. Este documento deberá cumplir con los requisitos que las autoridades dispongan.

### **Capítulo VII De la disciplina**

La carta de buena conducta se otorgará a los alumnos con las observaciones pertinentes de cada alumno.

Las sanciones relacionadas con observaciones que no correspondan con el comportamiento adecuado y esperado por la Institución y dentro del marco de las condiciones de urbanidad, serán determinadas por las autoridades de acuerdo a la gravedad de la falta.

Se levantará reporte y/o amonestación por escrito cuando la situación lo amerite, se acumularán en el expediente de cada alumno y con base en estos se procederá en sanciones futuras.

### **Artículo 51, Fracc IV.-**

Los alumnos deberán ingresar al Bachillerato de lunes a viernes, portando el uniforme institucional (sudadera, playera) pantalón de mezclilla azul liso, sin ningún tipo de rasgaduras y permanecer con este hasta finalizar la jornada de actividades. De no hacerlo y por seguridad, el alumno ingresará a la institución, pero se registrarán las inasistencias correspondientes a ese día:

Por razones de salud, al interior de las instalaciones y durante eventos externos programados por la misma institución, está prohibido el uso de piercings en el cuerpo a excepción de los que se encuentren en el lóbulo de la oreja. Los pantalones rotos (no raidos y/o parchados), los shorts, las chanclas de baño y ropa como minifaldas exageradamente cortas, crop tops, ombligueras y / o escotes muy pronunciados, es motivo para impedir el acceso al campus o bien llamado de atención, amonestación e inclusive reporte por cualquier colaborador, así como la invitación a observar estas políticas en el futuro. Los criterios no incluidos en este rubro quedan a consideración de la Dirección, Secretaría Académica y/o Jefaturas Académicas.

Los alumnos podrán traer el cabello a libre consideración, respetando su decisión, sin afectar el desarrollo de su personalidad, siempre y cuando lo mantengan aseado y cuidado.

Para los días de Honores a la Bandera los alumnos deberán presentarse con ropa formal:

- a) Hombres: **Traje completo** (ambas piezas de la misma tela, no combinado, camisa de vestir, calcetines, corbata), calzado formal y bien lustrado.
- b) Las mujeres: **Traje sastre** (ambas piezas de la misma tela, no combinación, no pantalón capri o leggings, sí se aceptan pantalones entubados siempre y cuando sean parte del traje sastre) y calzado formal (esto no significa tacones demasiado altos o de aguja, zapatos de plataforma de otros colores o tenis casuales, se aceptan tacones medianos y bajos, flats o zapatos de piso).

Estos días no se permitirá el acceso a quien vista jeans, pants, tenis o cualquier ropa deportiva o informal.

- El alumno tendrá la opción de regresar a su casa y modificar su vestimenta o bien comunicarse y esperar que sus padres entreguen el atuendo correcto, lo cual debe ser antes de las 8:00 horas.
- En caso de que ninguna de las opciones anteriores sea posible, por seguridad el alumno ingresará a la Institución, pero se registrarán las inasistencias correspondientes a ese día.

Los maestros y administrativos de Bachillerato también están obligados a presentarse vestidos de manera formal, aquellos docentes que no lo cumplan se hacen acreedores a la sanción que corresponda de acuerdo a las necesidades del Bachillerato y disposiciones de Dirección. Los alumnos, administrativos y docentes de Bachillerato permanecerán vestidos de esta manera durante toda la jornada de actividades.

Para favorecer el orden en la ceremonia de Honores a la Bandera se procederá de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) La clase inmediata anterior finalizará hora y 40 minutos.
- b) Los alumnos junto con su maestro se dirigirán de inmediato al espacio correspondiente y formarse en los lugares designados.
- c) Mantener una actitud de respeto.
- d) Al finalizar la ceremonia los alumnos regresarán a su salón para continuar con sus actividades.
- e) No habrá servicio de cafetería durante esta ceremonia.

#### **Artículo 52.-**

**Fracc. III.-** Las mascotas, armas, objetos punzo cortantes, juegos de azar, además del uso de gorras, celulares, aparatos de música, entre otros, a consideración de las autoridades, están prohibidos durante las clases o en eventos institucionales. Su uso durante estas actividades implica que le sea retenido por el tiempo que las autoridades determinen y la sanción correspondiente según sea el caso.

**Fracc. XIII.-** Cada alumno y cada grupo deberán mantener limpias y ordenadas las aulas y espacios que utilice. No se permite el consumo de alimentos ni de bebidas de ningún tipo dentro de los espacios destinados para actividades académicas (aulas, salones de dibujo, laboratorios, biblioteca, oficinas).

#### **Anexos:**

- Cada grupo elegirá un jefe o representante de grupo.
- Los alumnos elegirán anualmente un Consejo Estudiantil.
- El alquiler de casilleros es semestral, el contrato finaliza el último día de clases. Al término de este tiempo los objetos no reclamados serán donados para actividades de asistencia. El alumno es responsable del cuidado del mismo.
- Los alumnos de primer semestre de nuevo ingreso que hayan obtenido una baja calificación en el examen de admisión estarán obligados a presentarse al Taller de Fortalecimiento de Habilidades Académicas y Competencias (TFHAC). Los alumnos del resto de los semestres que adeuden 3 materias están obligados a presentarse al Taller de Estudio. Toda inasistencia a estos Talleres será contabilizada como falta en Desarrollo de Talentos (DET). Quien no acredite el TFHAC o Taller de estudio por exceso de faltas deberá remitirse el área de Formación y Bienestar Universitario, quien determinará la forma de acreditación.

- Para las prácticas de laboratorio es indispensable presentarse con la bata personalizada (nombre, logotipo) y es obligatorio el total cumplimiento de éstas para acreditar las asignaturas correspondientes.
- El cumplimiento de las actividades de Desarrollo de Talentos y de Activación Física es obligatorio, de lo contrario el alumno tendrá que reponer el tiempo en la actividad que se le designe.

## **Reglamento sobre los Jefes de Grupo**

### **Capítulo 1**

#### **De su estructura**

Artículo 1º.- El Staff Grupal estará conformado por los siguientes cargos:

- I. Jefe de Grupo.
- II. Secretario.
- III. Tesorero; y
- IV. Representante de Entusiasmo Lasallista.

### **Capítulo 2**

#### **Duración del Cargo**

Artículo 2º.- La persona que ocupe la Jefatura de Grupo desempeñará sus funciones por un período de 6 meses, con posibilidad de reelección consecutiva.

Artículo 3º.- El cargo de Jefe de Grupo es irrenunciable, salvo por causas graves o mediante acuerdo previo del titular y jefe académico.

Artículo 4º.- En las jefaturas de grupo correspondientes al primer semestre, si el titular observa alguna conducta inapropiada por parte de algún miembro del staff podrá removerlo de su cargo y deberá convocar a unas nuevas elecciones.

Artículo 5º.- Los demás integrantes del Staff Grupal desempeñarán sus funciones por un período de 6 meses. En caso de renuncia, esta deberá ser aceptada por el Jefe de Grupo y el titular del grupo.

### **Capítulo 3**

#### **Proceso de Elección**

Artículo 6º.- La elección del Staff Grupal se realizará dentro de los quince [15] días hábiles siguientes al inicio del ciclo escolar.

Artículo 7º.- La elección del Jefe de Grupo se llevará a cabo mediante votación, la cual será dirigida por el titular del grupo. La persona que obtenga la mayoría de los votos será electa.

Artículo 8º.- Para la selección de los demás integrantes del Staff se hará de la misma forma que con el jefe de grupo.

Artículo 9º.- La elección se realizará mediante el voto libre, secreto, directo, intransferible y personal de todos los integrantes grupo y la elección será válida con la presencia de al menos la mitad de sus integrantes

Artículo 10º.- Dentro de los cinco [5] días hábiles posteriores al proceso de elección de todos los jefes de grupo, el titular realizará la notificación formal a la Dirección del Bachillerato, quienes a su vez se lo notificará a el presidente del Consejo Estudiantil y mediante un comunicado conjunto se informará a la comunidad estudiantil.

### **Capítulo 4**

#### **Requisitos para la Elección**

Artículo 11º.- Para ser Jefe de Grupo se requiere:

- I. Sentirse identificado con los valores lasallistas.
- II. Tener un expediente libre de reportes de carácter grave.
- III. Poseer un promedio general mínimo de 7.
- IV. No contar con más de dos [2] adeudos de materias.
- V. Poseer habilidades de comunicación efectiva, comunicación y liderazgo para fomentar un ambiente de respeto y sana convivencia.
- VI. No desempeñar algún cargo en el Consejo Estudiantil

Artículo 12º.- Para ser Secretario se requiere:

- I. Sentirse identificado con los valores lasallistas.
- II. Tener un expediente libre de reportes de carácter grave.
- III. No desempeñar algún cargo en el Consejo Estudiantil

Artículo 13º.- Para ser Tesorero se requiere:

- I. Sentirse identificado con los valores lasallistas.
- II. Tener un expediente libre de reportes de carácter grave.
- III. No desempeñar algún cargo en el Consejo Estudiantil

Artículo 14º.- Para ser Representante de Entusiasmo Lasallista se requiere:

- I. Sentirse identificado con los valores lasallistas.
- II. Tener un expediente libre de reportes de carácter grave.
- III. Poseer habilidades de comunicación efectiva, comunicación y liderazgo para fomentar un ambiente de respeto y sana convivencia.

Artículo 15º.- Los requisitos previstos en este reglamento deberán de ser cumplidos durante todo el tiempo que dure su cargo

## **Capítulo 5**

### **Atribuciones**

Artículo 16º.- Del Jefe de Grupo:

- I. Representar al grupo ante las instancias universitarias y el Consejo Estudiantil.
- II. Planificar y ejecutar actividades en beneficio del grupo.
- III. Actuar como enlace entre el grupo y el cuerpo docente.
- IV. Ser un ejemplo de conducta para el grupo.
- V. Comunicar las disposiciones de la Dirección del Bachillerato, el titular y el Consejo Estudiantil.
- VI. Integrar una junta consultiva convocada por el Consejo Estudiantil y la Dirección de Bachillerato, a realizarse al menos una vez por semestre.
- VII. Convocar a asambleas grupales, siempre y cuando no interfieran con las clases.

Artículo 17º.- Del Secretario:

- I. Asumir la jefatura de grupo en caso de ausencia temporal del Jefe de Grupo.
- II. Representar al Jefe de Grupo cuando sea necesario.

- III. Auxiliar al Jefe de Grupo en la ejecución de sus funciones; y
- IV. Realizar las tareas que le sean encomendadas por el Jefe de Grupo.

Artículo 18º.- Del Tesorero:

- I. Administrar los recursos financieros del grupo con transparencia.
- II. Coordinar todas las actividades relacionadas con los recursos financieros.
- III. Proveer la información necesaria sobre los gastos realizados por el Staff Grupal.
- IV. Asumir la jefatura de grupo en caso de ausencia total del Jefe de Grupo y del Secretario; y
- V. Realizar las funciones que le sean encomendadas por el Jefe de Grupo.

Artículo 19º.- Del Representante de Entusiasmo Lasallista:

- I. Proponer actividades para fomentar la armonía y unidad dentro del grupo.
- II. Colaborar con el Consejo Estudiantil en la realización de actividades recreativas.
- III. Promover el carisma Lasallista y los valores de la institución.
- IV. Apoyar en la organización y realización de campamentos y otras actividades grupales; y
- V. Realizar cualquier tarea adicional que le sea encomendada por el Jefe de Grupo.

## **Capítulo 6**

### **De los reconocimientos**

Artículo 20º.- Cualquier jefe de grupo tendrá derecho a recibir un reconocimiento que acredite su buen desempeño en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 21º.- Para realizar la selección de las personas que sean las merecedoras de dicho merito se conformará una comisión que estará integrada por:

- i. Jefe académico, quien fungirá como presidente
- ii. Representante de titulares
- iii. El titular de cada grupo del semestre respectivo
- iv. El presidente del Consejo Estudiantil, y
- v. Las demás que se consideren necesarias

Artículo 22º.- Para poder ser candidato a obtener dicho merito en necesario haber cumplido con todo lo dispuesto en el presente reglamento y en los demás ordenamientos de la universidad.

Artículo 23º.- Este reconocimiento será entregado en los últimos honores a la bandera del semestre en curso y deberá estar firmado por el director de bachillerato y el presidente del Consejo Estudiantil.

## **Capítulo 7**

### **Responsabilidades**

Artículo 24º.- Los miembros del Staff Grupal serán responsables de sus actos y omisiones que vulneren los reglamentos de la universidad.

Artículo 25º.- Además de las sanciones impuestas por la institución, los miembros del Staff podrán ser destituidos según la gravedad de la falta.

Artículo 26º.- La destitución para los miembros del staff podrá ser solicitada por cualquier miembro del grupo y del titular, la solicitud se realizará por escrito y aprobada por mayoría de votos del grupo, previo conocimiento del titular, quien remitirá la decisión a la Jefatura Académica y al Consejo Estudiantil.

Artículo 27º.- Las quejas contra el Jefe de Grupo deberán ser presentadas ante el titular del grupo, quien convocará a una asamblea para evaluar la situación y tomar una resolución.

Artículo 28º.- La resolución adoptada será notificada por escrito a la Jefatura Académica y al Consejo Estudiantil.

## **Capítulo 8**

### **Disposiciones Generales**

Artículo 29º.- Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la Dirección del Bachillerato con la opinión del Consejo Estudiantil.

Artículo 30º.- El Jefe de Grupo podrá ser convocado a comparecer ante la Dirección del Bachillerato y los titulares para informar sobre la situación del grupo. De igual manera, podrá ser requerido por el Consejo Estudiantil para tratar asuntos relacionados con el desempeño del grupo y la realización de actividades.

Artículo 31º.- Los miembros del Staff Grupal se comprometen a cumplir con los principios de honestidad, respeto y responsabilidad en todas las actividades que realicen.

Artículo 32º.- El Jefe de Grupo será el responsable de mantener la confidencialidad sobre los asuntos internos del grupo, y cualquier filtración de información confidencial será considerada una violación grave de los principios establecidos en este reglamento.

## **Capítulo 9**

### **Cooperación con la Dirección del Bachillerato, Consejo Estudiantil y Titulares**

Artículo 33º.- Los Jefes de Grupo colaborarán con la Dirección del Bachillerato, el Consejo Estudiantil y el cuerpo docente en la realización de actividades recreativas y de integración.

Artículo 34º.- Los jefes de grupo podrán solicitar reuniones con el presidente del consejo estudiantil para proponer actividades en el marco de las actividades de hora Salle.

Artículo 35º.- Los jefes de grupo integraran la junta consultiva del Consejo Estudiantil, con el fin de planear actividades para los estudiantes del bachillerato.

Artículo 36º.- Para la realización de actividades el jefe de grupo tendrá las facultades que desde el Consejo y la dirección de bachillerato le sean conferidas.

Aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha miércoles 14 de mayo de 2025.

**DIRECTORIO**

**José Francisco Flores Gamio, fsc**  
Presidente del Consejo de Gobierno

**H. Víctor Manuel Ramos Carrión**  
Vicepresidente del Consejo de Gobierno

**Mtro. Óscar Lara Ramos**  
Rector

**Mtro. José Saavedra Flores**  
Vicerrector

**Impreso**  
Jefatura Gestión de Diseño

**Última actualización**  
30 de Septiembre de 2025